



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

Pu. lo. /Jf.AlrJ.t;_nfc'



REPUBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DE DEFENSA

INFORME PAIS 2024, APLICACION DE LA RESOLUCION ONU 79/42

La Republica de Nicaragua condena el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, y respalda las normas y regulaciones para combatir su financiación y la proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ADM).

La Constitución Política de Nicaragua, en su Artículo 12, parrafo segundo, consagra la prohibición de las ADM; por lo que Nicaragua **no produce, almacena, transfiere, ni emplea este tipo de armas, ni sus precursores o sistemas vectores.**

A la luz de los principios constitucionales e intereses supremos de la nación para el mantenimiento de la Paz y la Seguridad Nacional y de conformidad con la Ley No. 919, Ley de Seguridad Soberana, que considera una amenaza el terrorismo internacional y todo acto de financiación de acciones y organizaciones terroristas y los lineamientos de la politica exterior de nuestro Gobierno, han estado en favor de un mundo libre de ADM.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA t
Ministerio de Defensa - Republica de Nicaragua

Managua, semaforos El Redentor 4c al este, Casa Ricardo Morales Aviles.
Telefono: 2222-2201. Sitio Web: www.midef.gob.ni

,>f

Nicaragua es Estado parte del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear; Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco); del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y sus Anexos, y del Protocolo Adicional de Acuerdo con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la Aplicación de Salvaguardias.

En el año 2024, Nicaragua mantuvo su compromiso con los esfuerzos internacionales para evitar que los terroristas adquieran ADM y sus sistemas vectores. En este sentido, ratificamos las leyes y normativas informadas en el año 2023, mismas que están armonizadas con los estándares internacionales y los compromisos adquiridos en los tratados, y presentamos las leyes aprobadas en el año 2024:

- Ley N°. 1216, Ley de reforma a la Ley N°. 641, Código Penal de la República de Nicaragua.
- Ley N°. 1215, Ley de reformas y adiciones a la ley N°. 977, Ley contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras:
 - Resolución No. CD-SIBOIF-1479-1-NOV29-2024. Del 29 de noviembre de 2024, poniendo en vigencia NORMA DE

REFORMA a los articulos 1, 6, 11, 15 y 16 y adición al articulo 11 de la NORMA PARA LA GESTION DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DEL LAVADO DE DINERO, BIENES O ACTIVOS; Y DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

Nicaragua ratifica su posición y voluntad política de contribuir a los esfuerzos mundiales contra este flagelo, incluyendo todas las medidas necesarias para evitar que los terroristas adquieran **ADM** y sus sistemas vectores; apoya estrictamente los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, así como los esfuerzos mundiales contra el terrorismo, el desarrollo general y completo, teniendo como principio la lucha por la paz y el establecimiento de un orden internacional justo, como aporte a la Seguridad Internacional, que hace el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, que presiden el Comandante Daniel Ortega y la Compañera Rosario Murillo.

Managua, 27 de febrero de 2025


Rosa Adelina Barahona Castro
Ministra
Ministerio de Defensa
Republica de Nicaragua

